



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CASO 46

10218-SEC-610

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS -DINAC-
GRUPO PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRAMITES Nos: 11001-60-00253-200682696, 11001-60-00253-201084213, 11001-60-00253-201184577 y 11001-60-00253-201084477.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 355-45598

ESCRITURA PÚBLICA: No. 95 DEL 03 DE MARZO DE 2007 NOTARIA DE PLANADAS-TOLIMA.

FICHA PREDIAL: 555010101420008000

DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO 46 MANZANA E

PROPIETARIO: NELLY GARCIA LEAL

POSTULADOS: RAUL AGUDELO MEDINA, ELIAS AVILEZ RAMIREZ, RICAURTE BUSTOS NIETO y EDGARDO MORENO SANTANA

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En la ciudad de Planadas (Tolima), a los diez (10) días del mes de junio de dos mil quince (2015), la suscrita Fiscal 88 adscrita a la Dirección Nacional de Análisis y Contextos-Grupo de Persecución de Bienes Despacho 69, **ROSIRIS DE LA BARRERA BOSSIO**, subcomisionada por la titular del Despacho **Doctora LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo al mando de: CAPITAN DE LA POLICIA NACIONAL JUAN SEBASTIAN MULLA GALAN

nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la MANZANA E CASA 46 BARRIO SIMON BOLIVAR DE PLANADAS-TOLIMA, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el **día 3 de diciembre de 2014**, decisión comunicada mediante oficio No. 32935 de la misma fecha por parte de Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia; en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013 y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por KUPORA RAYO YAGUARRA identificado con la C. C. No. 82.133.954 de Bogotá quien manifiesta ser LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE el

Así las cosas, a ésta persona se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de

2012, Decreto 3011 de 2013, y demás normas concordantes en materia de extinción de dominio.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 355-45598, ESCRITURA PÚBLICA: No.95 DEL 03 DE MARZO DEL 2007 NOTARIA UNICA DE PLANADAS-TOLIMA, FICHA PREDIAL No. 555010101420008000**, documentos que reposan en la respectiva carpeta.

ÁREA: El predio objeto de la diligencia ubicado en la: MANZANA E CASA 46 BARRIO SIMON BOLIVAR DE PLANADAS, TOLIMA, identificado con ficha predial número 555010101420008000 tiene un área de 72 metros cuadrados, cuyos linderos se verificaron con los documentos en referencia, los cuales se encuentran consignados en la escritura pública No.95 del 03 de Marzo de 2007, Notaria de Planadas-Tolima.

Descripción y anexidades:

VIVIENDA DE UNA PLANTA CON NOMENCLATURA CASA 46 BARRIO SIMON BOLIVAR DE AVERDO CON RECIBO 7 335789 DE ENERGOUMA NOS ATENDIÓ LA ACUAL PROPIETARIA LA SEÑORA AURORA RAYO YAGUARA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 7 52.133.954 DE PLANADAS. LA CASA CONSTA DE UNA PLANTA SIN NOMENCLATURA VISIBLE A LA ENTRADA CONSTA DE 2 VENTANAS Y UNA PUERTA METALICA CON VIDRIOS Y REJAS DE SEGURIDAD. TEJA DE ZINC CON ALERO Y BOMBILLO A LA ENTRADA DE LA PUERTA. PUERTA Y VENTANAS DE COLOR BIANCO Y LA FACHADA DE COLOR ROJADO CON ZOCLOS DE COLOR VERDE. NO TIENE ACERA NI ANTEJARDIN Y ES UNA CASA ESQUINERA CON REFORMA SOBRE LA AVENIDA PRINCIPAL CON OTRO INGRESO SOBRE ESA AVENIDA QUE CONSTA DE OTRA PUERTA, VENTANAS METALICA Y UN ACCESO EN FORMA DE GARAJE CON AVISO DE COCA-COLA. INTERNAMENTE LA CASA CONSTA DE SALA COMEDOR Y COCINA, ADEMAS DE 3 ALCOBAS, PATIO, BAÑO Y SANITARIO. EL PISO DE LA SALA Y ALCOBAS ESTAN EN CEMENTO PULIDO. EL BAÑO NO POSEE PISO SE ENCUENTRA EN TIERRA. POSEE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ENERGIA. NO TIENE GAS NATURAL. LAS PAREDES ESTAN EN LADRILLO A LA VISTA. TECHO CON SERCHA METALICA. EL BAÑO Y SANITARIO NO ESTAN ENCHAPADOS. LA COCINA TIENE MESA EN CEMENTO PULIDO. LA CASA ESTA EN BUEN ESTADO Y NO TIENE CIELO RASO PERO EL TECHO ESTA NUEVO Y LA CASA ESTA EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACION. EL AREA DE LA CASA ES APROXIMADAMENTE 72 MTS CUADRADOS. Y ESTA UBICADA EN LA MANZANA E. Y RESIDE CON SU ESPOSO EL SEÑOR HUGO RIVERA PERDOMO Y SU HIJO DESCAPACITADO DE 15 AÑOS.

SERVICIOS: Agua y luz

ESTADO DEL BIEN: PERFECTO ESTADO

USO O BIEN:	DESTINACIÓN	ACTUAL	DEL
RESIDENCIAL			

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 355-45598** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor DAVID ORLANDO VERDARA ORLANDO Identificado con la cedula de ciudadanía No. 7937873 y Tarjeta Profesional No. 158203.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-** ubicada en el Edificio Calle Real Piso 10 Carrera 7 No. 16-56 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: MR. LLANO NILODA RAYO Y AGUIRRE CON CEDULA 2.133.954 QUIEN MANIFIESTA QUE EN AGOSTO 2014 ELA Y SU ESPOSO HUGO RIVERA PERDOMO LE COMPRARON ESTA CASA AL SEÑOR ARSEL PEREZ LEA CON CENLA 14.190.642 QUE LOS DOCUMENTOS DE LA CASA QUEDARON A SU NOMBRE Y QUE LA CASA CUENTA CON LOS SERVICIOS DE LUZ Y AGUA Y PUERTA CERRADA VENTA QUE LA CASA LA HAN REFORMADO Y LE HAN INVERTIDO MAS DE 6000.000 PESOS QUE SU ESPOSO HIZO UN ACUERDO Y BREVETE POR LA COMPRA DE ESTA CASA UNA FINCA LLAMADA EL PARASO UBICADA EN VEREDA

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si () No () e Ingeniero Forestal Sí () No (). MARQUINAL

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS:**

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Boletín Catastral
- () Plano Cartográfico
- (X) Escritura Pública No.

- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Rosiris

ROSIRIS DE LA BARRERA BOSSIO
Fiscal 88 Seccional
Despacho 69 Delegado Tribunal Superior



AURORA RAYO

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: *AURORA RAYO*
 Dirección: *LASA NO. 8. SIMON BOLIVAR*
 Celular: *3143934253*

David

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellido: *David Orlando Vergara Aguilar*
 C.C. *79.732.073*
 TP. *158.708*

David

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellido: *EDGAR NICOLAS RODRIGUEZ DEUTANE*
 C.C. No *19.205.491*
 TP. No

Edgar

Funcionario Ministerio Público

Edgardo Osorio Rodríguez
 Procurador Judicial

CT Juan Méndez

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN

Juan

cc #79297260

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo C. T. I.

Ferley Acosta 14.241.202

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Topógrafo